



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2019 00164 01
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL – COFINAL LTDA¹.
Demandado: RICARDO MUÑOZ RAMIREZ² – HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARACELY RAMIREZ LOPEZ³
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por los demandados RICARDO MUÑOZ RAMIREZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ARACELY RAMIREZ LOPEZ, éstos últimos, representados por Curador Ad-litem, contra la sentencia calendada el 19 de noviembre de 2021.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Admitir el recurso de apelación impetrado por la parte demandada - RICARDO MUÑOZ RAMIREZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ARACELY RAMIREZ LOPEZ, éstos últimos, representados por Curador Ad-litem, contra la sentencia calendada el 19 de noviembre de 2021, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto devolutivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto devolutivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el**

¹ Por conducto de apoderada: Dra. AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO – Correo electrónico: cofinalpopayan@yahoo.es – alaoymejiaabogados@hotmail.com - alao_68@hotmail.com - Celular: 317 854 5814 – 3053222912 –COFINAL: Correo electrónico: cofinalprincipal@yahoo.com - teléfono: 8242234

² Apoderado: Dr. EFREN MUÑOZ RAMIREZ – Correo electrónico: efresan2@hotmail.com – móvil: 3155153703

³ Curador Ad-litem: Dr. NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ – Correo electrónico: abogadomasc07@gmail.com - Celular: 312 259 8864

trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA